



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 20 de mayo de 2013

Carta N° 045-2013/SPDE

Dr.

ANTONIO FERNÁNDEZ JERÍ

Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

Av. Abancay Cdra. 05 s/n Cercado de Lima

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle la Carta N°038-2013-SDPE enviada por nuestra institución a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto¹ en donde informamos que en el marco de las actividades de monitoreo de los impactos de la deforestación por cultivos agroenergéticos que la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo viene desarrollando, se ha recibido el Oficio N° 472-2013-GRL-DRA-L/OPPA-078, del 22 de Abril del 2013², mediante el cual la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Loreto manifiesta que cuenta con 12 solicitudes de adjudicación de tierras a título oneroso para la implementación de monocultivos de palma aceitera sobre tierras forestales, cuyos procesos administrativos se encuentran en trámite. Al respecto, nuestra institución manifiesta que dichas solicitudes constituyen un riesgo de recategorización y cambio de uso de tierras forestales y bosques primarios a usos agropecuarios de un total de 106,212.6 hectáreas a ser adjudicadas en la Región Loreto.

Igualmente, nuestra institución ha recibido el Oficio N°364-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER emitida por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto³ en el cual informan la existencia, hasta la fecha, de 4 solicitudes de redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente⁴ para la instalación de plantaciones de monocultivos de palma aceitera en la Región Loreto; encontrándose

¹Carta remitida a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto con fecha 09 de mayo de 2013.

²Oficio recibido en respuesta a solicitud realizada mediante Carta N°029-2013-SPDE de fecha 12 de abril de 2013.

³Oficio emitida por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto y dirigido a la Oficina Defensorial de Loreto, con fecha 02 de mayo de 2013.

⁴Bosques de Producción Permanente:

Art. 8.1.a) de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 16 de julio de 2000:

Bosques de Producción Permanente: Son áreas con bosques naturales primarios que mediante resolución ministerial del Ministerio de Agricultura se ponen a disposición de los particulares para el aprovechamiento preferentemente de la madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre a propuesta del INRENA.

Se aprobó la creación de Bosques de Producción Permanente en el departamento de Loreto, mediante Resolución Ministerial N° 1349-2001-AG, publicada el 30 de diciembre de 2001.



pendientes de aprobación por parte de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura⁵.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a usted se sirva concedernos una reunión con vuestro despacho, en la fecha y hora que estime conveniente, con la finalidad de informarle sobre los impactos que la promoción de los monocultivos agroenergéticos y agroindustriales viene generando en la Amazonía peruana, en especial en la Región Loreto, por encontrarse en trámite solicitudes para la adjudicación de tierras forestales y bosques primarios para la instalación de cultivos agroenergéticos, así como redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarles nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org

Se adjunta la siguiente documentación:

- Carta N°038-2013-SPDE- Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto.
- Oficio N°364-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto
- Carta N°029-2013-SPDE- Transparencia y Acceso a la Información-Gobierno Regional de Loreto.
- Carta N°046-2013-GRL-OTAIP y Oficio N° 472-2013-GRL-DRA-L/OPPA-078-Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Loreto.

⁵ En base a los establecido en el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 0586-2004-AG y modificatorias.